

FONDO COMUNAL DE PROYECTOS CULTURALES CREARTE 2019.

Bases de Postulación

La Ilustre Municipalidad de Castro a través de su Departamento de Cultura inicia la Primera Convocatoria del Fondo Comunal de Proyectos Culturales CREARTE 2019

I Antecedentes Generales

CREARTE es un fondo concursable de la Ilustre Municipalidad de Castro y su Departamento de Cultura, que tiene como objetivo apoyar las actividades culturales de la comuna, ofreciendo financiamiento total o parcial a los artistas locales en las modalidades de difusión, formación y producción. Los proyectos deberán ser ejecutados en la comuna de Castro y los beneficiarios serán sus habitantes.

II Áreas de Postulación

1.- Las áreas de postulación son: Artes Visuales, Teatro, Literatura, Patrimonio, Música, Danza y Audiovisual, Cultura Tradicional.

2.- El monto máximo de postulación es de **hasta un millón de pesos (\$ 1.000.000.-)**

III Plazo de Ejecución

Los proyectos deben ser ejecutados entre los meses de Julio a Noviembre de 2019.

IV Participantes

1.- Agrupaciones Culturales con personalidad jurídica que tengan residencia en la comuna de Castro.

2.- El responsable para todos los efectos legales será la persona jurídica individualizada en el Formulario de Postulación.

3.- No podrán postular personas o instituciones que hayan recibido subvención directa de la Ilustre Municipalidad de Castro durante el período 2019.

V.- Documentos Obligatorios requeridos para la Postulación del Proyecto:

Personas Jurídicas:

5.1.- Fotocopia del rut de la organización, rol tributario.

5.2.- Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal de la organización.

5.3.- Fotocopia de la cuenta bancaria a nombre de la organización, (cuenta de ahorro, corriente o vista).

5.4 .- ANEXOS:

Anexo 1.- Certificados en organizaciones comunitarias y/o registro civil según corresponda.

Anexo 2-

- Personalidad Jurídica vigente en Organizaciones Comunitarias
- Recepción de Fondos Públicos en Secretaría Municipal.
- Rendición de cuentas al día en Departamento de Finanzas.

Anexo 3.-

Acta de asamblea extraordinaria , con fecha a partir del inicio de las postulaciones.

5.5.- Cada postulante podrá presentar un máximo de un proyecto, sea en calidad de ejecutante o co-ejecutor.

5.6.- El presente proyecto deberá ser inédito y no podrá ser ejecutado con otros fondos concursables como Fondart, el Fondo del 6% del FNDR u otros.

5.7.- Este fondo concursable no complementa otros fondos existentes.

VI Presentación de proyectos

1.- El proceso de postulación se abre el día lunes 20 de Mayo de 2019 y se cierra impostergablemente el día Viernes 21 de Junio de 2019 en horario de oficina.

2.- La Postulación del proyecto debe ser presentado en la oficina de partes de este municipio ubicada en Edificio Municipal, 1^{er} Piso, calle Blanco N° 273 y en Delegación Municipal de Quehui según los plazos establecidos.

3.- Los proyectos deberán ser presentados en **sobre cerrado** en los formularios destinados especialmente para la convocatoria 2019, en soporte papel, los que podrán ser bajados de la página **www.castromunicipio.cl** el que sólo servirá para su llenado y posterior impresión. Los formularios deberán ser completados conforme a las instrucciones que se indican en ellos. El sobre deberá contener **Nombre Postulante, RUT, Dirección, Fono y Fondo al cual postula.** (FONDO COMUNAL DE PROYECTOS CULTURALES CREAARTE 2019)

4.- Los proyectos deben presentarse en el formulario original, además de una copia debidamente digitadas y archivadas. No se aceptarán formularios intervenidos ni alterados respecto al formato original.

5.- La presentación del proyecto incluye:

- a) Formulario de Postulación:
- b) Antecedentes obligatorios del proyecto:
- c) Fotocopia legible de la Cédula de identidad del postulante o RUT de la Institución según corresponda
- d) Curriculum del postulante con respaldos
- e) Maqueta y ficha técnica según corresponda
- f) 3 Cotizaciones con impuesto incluido
- g) Antecedentes voluntarios del proyecto que el postulante estime relevante.(notas de prensa ETC.)

6.- El responsable del proyecto recibirá un comprobante de recepción en el que se dejará constancia del título y número del proyecto, la individualización de los postulantes y la fecha de recepción.

7.- En el caso de ediciones de libros, CD o DVD, se deberá adjuntar una maqueta y una ficha técnica con las siguientes especificaciones:

- a) Título del libro, CD o DVD
- b) Autor (nombre completo, RUT, dirección, ciudad, teléfono y mail)
- c) Identificación del editor (nombre completo, RUT, dirección, ciudad, teléfono y mail)
- d) Identificación del ilustrador o fotógrafo (nombre completo, RUT, dirección, ciudad, teléfono y mail)
- e) Identificación de la imprenta (nombre, RUT, dirección, ciudad, teléfono, fax y mail)
- f) Identificación del estudio de grabación (nombre, RUT, dirección, ciudad, teléfono, fax y En el caso de libros se deberá especificar los siguientes antecedentes, en triplicado, vale decir, un original y dos copias.
 - a) Tamaño
 - b) Tipo de encuadernación (económica, rústica, tapa dura, etc.)
 - c) Tipo de papel de la tapa e interior
 - d) Tiraje

Si el proyecto es aprobado, el postulante deberá entregar obligatoriamente 10 ejemplares al Departamento de Cultura Municipal.

8.- En la sección referida a aportes propios se deberá señalar la descripción del aporte en una carta simple y su valoración.

9.- En la sección referida a aportes de terceros se deberá señalar la descripción del aporte, la persona o institución que lo compromete y la valoración de éste. Además deberá adjuntarse la carta compromiso firmada por el representante legal de cada institución que efectúe el aporte.

13.- Señalar la distribución del producto cultural cuando corresponda.

Difusión del Proyecto:

Entregar Imágenes y textos Digitales a Departamento de Cultura. para difusión de Actividad.

VII Evaluación, Selección y Adjudicación de Proyectos

1.- Los proyectos serán evaluados por especialistas de cada área.

2.- El jurado estará integrado por 3 funcionarios de la Municipalidad de Castro designados por el Alcalde y su labor será seleccionar aquellas postulaciones que en su opinión fundada deban ser financiadas en el marco de la disponibilidad de recursos para ello.

3.- Los Evaluadores y los Jurados invitados evaluarán el conjunto de proyectos presentados y seleccionarán, en un plazo máximo de 10 días, aquellos que serán beneficiados con los recursos del fondo.

4.- Los siguientes son los criterios que se considerarán en la evaluación técnica con sus respectivas ponderaciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Ponderación

Calidad técnica del proyecto	30%
Coherencia de la propuesta (relación entre objetivos, plazos y presupuesto)	25%
Claridad de los objetivos y modo de concretarlos	20%
Pertinencia curricular de los/as ejecutores y/o prestadores de servicio del proyecto	25 %
TOTAL	100 %

Se establecerá una nota mínima de elegibilidad técnica de un 4.0 (cuatro punto cero), esto es, que toda iniciativa postulada que obtenga en la evaluación técnica una nota menor a 4.0 será calificada como NO ELEGIBLE y por tanto, no será parte de las iniciativas presentadas al comité de Selección.

5.- El Jurado en uso de sus facultades podrá declarar desierto todo o parte de este concurso y su fallo será inapelable.

6.- El Jurado, dentro de los 10 días siguientes al término del proceso de selección de los proyectos, informará al Sr. Alcalde y Honorable Concejo Municipal de los proyectos seleccionados para su visto bueno y notificará oficialmente el resultado del concurso a través del sitio web de la Municipalidad de Castro, sin perjuicio de otras acciones de difusión que puedan realizarse en medios de comunicación locales.

VIII Financiamiento

1.- La Ilustre Municipalidad de Castro a través de su Departamento de Cultura podrá financiar parcial o totalmente los proyectos. Para la asignación de los recursos, el Jurado podrá readecuar los montos de los presupuestos que hayan sido presentados por los responsables del proyecto.

2.- La readecuación de los montos no comprometerá la realización del proyecto.

3.- No se financiarán proyectos dirigidos únicamente a estudiantes. Sólo se aceptarán proyectos abiertos a la comunidad y considerando una actividad de extensión en sector rural o barrial.

4.- No se financiarán proyectos literarios, de investigación, audiovisuales, musicales o de otro tipo, que no estén terminados. Sólo se financiará el resultado final de éstos con ediciones de libros, grabaciones de videos o

Compact Disc.

5.- No se financiarán programas de radio, televisión o páginas web.

IX Derechos y obligaciones

En cuanto a los proyectos seleccionados, la organización beneficiada se someterá a los siguientes procedimientos:

1.- El aporte municipal será entregado a la directiva de la organización, en un cheque a su nombre, **previa firma de un convenio** entre el representante legal de la organización y la Municipalidad de Castro el día que se indique para ello.

2.- Dicho instrumento establecerá que los recursos sean destinados exclusivamente a los objetivos previstos en el proyecto así como el plazo de duración y ejecución del mismo; precisará la forma en que se debe señalar de manera visible y clara que las **obras o actividades** a que den origen los proyectos seleccionados se financian con el aporte de **CREARTE**.

3.- Una vez entregado el cheque, la organización cuenta con **5 días hábiles** para depositarlo en su cuenta bancaria que deberá estar ya aprobada por la institución financiera en su caso. Bajo ninguna circunstancia podrán ser depositados en cuentas bancarias personales, bipersonales o de otras organizaciones.

4.- Una vez concluido el proyecto, el ejecutante deberá entregar un informe final escrito, el cual deberá contener el detalle de las actividades ejecutadas cronológicamente en el desarrollo del proyecto, fotografías de cada etapa con su explicación correspondiente, respaldos de toda difusión involucrada en el proyecto (afiches, dípticos, catálogos y otros), un registro audiovisual en el caso de aquellos proyectos que contemplen creación (conciertos, talleres, itinerancias y presentaciones) y una estimación de usuarios atendidos.

5.- El Municipio no se hará responsable de pagos con: tarjeta de crédito, cheques o dineros personales.

6.- Los gastos a realizarse con cargo al fondo, no podrán ser documentados con fecha anterior a la sesión en la cual el concejo municipal acordó su aprobación.

X Otras condiciones

1.- Las personas jurídicas que a la fecha de apertura de la convocatoria tuvieran proyectos pendientes con la Ilustre Municipalidad de Castro quedarán fuera del concurso.

2.- Los fondos CREARTE no financiarán adquisición de bienes que puedan ser imputados a inversión del ejecutor.

3.- En caso que un proyecto involucre derechos de propiedad intelectual de terceros, corresponderá a su responsable el cumplimiento de la normativa vigente sobre el Derecho de Autor. Sin perjuicio de lo indicado, se deberá acompañar autorización expresa del titular de los derechos, con

firma autorizada ante notario público.

4.- Respecto a aquellos proyectos audiovisuales que determinen la necesidad de incorporar soundtrack a su ejecución, los ejecutores deberán cumplir con los requerimientos y marco legal relacionado a los derechos de autor. El proyecto CREAARTE deberá dar cumplimiento al marco legal que lo involucre y adjuntar la autorización expresa de los titulares de los derechos.

5.- Sobre las ceremonias de presentación de los proyectos, éstas deberán ser visadas y coordinadas con el Departamento de Cultura.

6.- Los documentos de postulación no serán devueltos.

7.- El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores dejará al postulante fuera de concurso.

XI Operatoria Rendición de Gastos:

Los gastos del proyecto deben rendirse antes del 30 de Noviembre de 2019

1.- Los gastos de Honorarios deberán ser rendidos de la siguiente manera:

a) Honorarios de los co-ejecutores: Boleta de honorarios electrónica a nombre del ejecutor con glosa referente al servicio prestado al ejecutor. La retención del impuesto la realizará el co-ejecutor para rendición adjuntar comprobante FORMULARIO 29)

2.- Los gastos Operacionales deberán ser rendidos de la siguiente manera:

Todos los gastos deberán ser rendidos con facturas, las cuales deberán estar a nombre de la Agrupación Cultural ejecutora del Proyecto, debiendo especificar el detalle. Las facturas deberán ser relacionadas a los gastos operacionales mencionados en el proyecto.

Aquellos montos menores (\$ 3.000) pueden eventualmente ser rendidos con boletas, cumpliendo entonces los requisitos mencionados en el contrato CREAARTE (Firma y RUT del ejecutor y detalle de la Glosa en el reverso de cada Boleta).

Respecto de los saldos:

- a) Saldos a favor del ejecutor: deberán ser reintegrados a la Dirección de Administración y Finanzas.
- b) Saldos en contra del ejecutor: deberán ser asumidos por el ejecutor

Los fondos CREAARTE no financian los siguientes gastos, que de existir serán de exclusiva responsabilidad y cargo del ejecutor del proyecto:

- a) **Alimentación o colaciones**
- b) **Gastos de teléfono**
- c) **Traslados (pasajes de micro, bus, taxi o bencina)**
- d) **Cócteles o vinos de honor de las ceremonias de presentación o lanzamientos.**

Nota: Se recomienda a los postulantes revisar cuidadosamente las presentes bases y realizar todas las consultas pertinentes antes de presentar el proyecto.

**CHARLA TECNICA DE POSTULACION DE PROYECTOS
JUEVES 30 DE MAYO
CENTRO CULTURAL, PISO 3, SALA EXPOSICIONES.**